



PROCESO: ORDINARIO ALBORAL – CONTRATO DE TRABAJO.
DEMANDANTE: EDER JIMENEZ GOMEZ
DEMANDADO: ANDERSON SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.
RAD: 13001-31-05-002-2018-00307-00

Consulte expediente virtual: [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte Demandante solicitó que se hiciera la devolución del expediente al honorable tribunal superior, dado que el día 12 de octubre de 2022 interpuso recurso extraordinario de casación en contra de la sentencia del 30 de septiembre de 2020 que a la fecha el honorable tribunal no se ha pronunciado al respecto, este despacho envió un requerimiento al H. Tribunal Superior, el cual en auto de fecha 14 de septiembre de 2023 informó que no se encontraba pendiente ningún recurso de casación por resolver. Sírvase Proveer.

Cartagena, 24 de Abril de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, se observa, que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó que se hiciera la devolución del expediente al honorable tribunal superior, sin haberse resuelto recurso extraordinario de casación, fue remitido a este juzgado, el cual en fecha 25 de julio de 2023 envió un requerimiento al tribunal superior para que informara dentro del término improrrogable de doce (12) horas, si se encuentra pendiente por resolver recurso de casación, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2023 como respuesta al requerimiento se informó que no se encontraba pendiente ningún recurso de casación por resolver. Que se procedió a verificar en el correo electrónico, sin coincidencia, por lo que se SOLICITÓ A MESA DE AYUDA DE CORREO ELECTRONICO que se realizara la verificación del mensaje enviado en la fecha 12/10/2022 en respuesta a dicha solicitud Soporte Correo certificó que no se recibió correo con el memorial del recurso:

De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizada la verificación el día **3/6/2023**, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realiza la verificación del mensaje Enviado entre el día "**10/12/2022 12:00:01 AM - 10/12/2022 11:59:59 PM**" desde la cuenta "**oficinafiguero@hotmai.com**", se realiza las validaciones en el servidor de correos de la Rama Judicial.

Se confirma que el mensaje **NO** fue enviado desde la cuenta de correo "**oficinafiguero@hotmai.com**" con destino a la cuenta de correo "**secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co**" y asunto "**Asunto. Recurso extraordinario de casación Ref.: Proceso Ordinario Laboral. De: Eder Jimenez Gomez Contra: Anderson Services De Colombia S.A.SRad.: 130013105008201800307-01**"

En virtud de lo anterior el apoderado judicial en memorial de a 8 de Noviembre del 2023 solicita que se explique las posibles razones por las cuales dicho correo existe en su buzón de correos enviados, y no aparece recibido o entregado al correo de la secretaria de la sala laboral del tribunal, Se señale si es factible de que alguna persona por error haya borrado el correo de la bandeja de entrada de la secretaria del tribunal.



En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese proveer el expediente de la referencia a la secretaria de la sala de Decisión Laboral, del Tribunal Superior de Cartagena.

TERCERO: Por secretaria hacer el envío a través del empleado encargado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PÍZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 25 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 58